3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Junto con la oferta deberá presentar **en orden (en lo posible renombrar el documento con el número de ítem)** las fichas técnicas donde se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso para cada uno de los ítems solicitados y a su vez deberá incluir registro INVIMA para aquellos insumos en los que aplique.
2. Junto con la oferta deberá presentar **en orden (en lo posible renombrar el documento con el número de ítem)**, los Registros Sanitarios INVIMA de los bienes a suministrar (a los que le aplique).
3. Garantizar que los bienes a suministrar cumplirán con todas y cada una de las condiciones técnicas mínimas requeridas.
4. Garantizar la entrega de los elementos en el Dispensario Médico de Tolemaida una vez sean requeridos mediante orden de suministro emitido por el supervisor del contrato, los cuales, serán entregados en un plazo no mayor de CINCO (5) días calendario contados a partir del recibo de la orden de suministro.
5. Garantizar que para la ejecución del contrato cuenta con la capacidad logística y disponibilidad de los bienes.
6. Garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos no será inferior a VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos; cuando el insumo a suministrar por reglamentación o de fábrica tenga un tiempo inferior al señalado este deberá certificarse y no podrá ser inferior a SEIS (6) meses.
7. Garantizar que los productos son de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
8. Garantizar que el embalaje de los productos cumple para el transporte y su almacenamiento.
9. Garantizar que los productos no se entregaran alterados en su capacidad de medida, presentación de envase o empaquetadura, a la entrega al almacén los insumos y/o bienes deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

GARANTÍA TÉCNICA

1. Amparo del cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en los bienes suministrados.
2. Amparar el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la Entidad.
3. El término de la garantía técnica será por el término de CUATRO (4) meses contados a partir de la entrega de los bienes.

TÉRMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los bienes suministrados resulten defectuosos, de mala calidad o no sean funcionales, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

Todos los costos en que deba incurrir el contratista, en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. Los anteriores términos serán contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

NOTA. En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual, se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.

3.4. TIEMPO DE ENTREGA

A partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de noviembre 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra).

3.5. LUGAR DE ENTREGA

En el Almacén del Dispensario Médico de Tolemaida, Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca.

4. PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 150 PUNTOS)

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Quien como apoyo tecnológico entregue en comodato por la duración del contrato UNA (1) incubadora para indicadores biológicos.	150
TOTAL (MAX)		**150**

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado y diligenciado por el representante legal o quien haga sus veces, el cual, debe ser presentado junto con la oferta. Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

Nota 1. En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

N**ota 2.** La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.